

EL PUEBLO SOBERANO.

DIARIO DE LA TARDE.

Se suscribe en Madrid, calle de Cervantes, núm. 2, cuarto bajo. En las provincias en las principales administraciones de correos.

Noticias Oficiales.

Ministerio de la guerra.—A la regencia provisional del reino.—Si la mayor parte de los ramos de la administración pública exigen arreglos importantes, no los reclama menos imperiosamente nuestro ejército. Sabidas son las reformas por donde ha pasado en lo que va del actual siglo. Se le dio una nueva organización que sufrió algunas variaciones en los pocos años que mediaron hasta la guerra de la independencia, y debió naturalmente haber recibido otra en esta lucha reaccional á que concurrió entusiasmada la nación entera. En 1815, en 1818, en 1822, experimentó cambios de importancia, sin que tampoco dejasen de tener lugar en la última época del despotismo. Si algunas de estas alteraciones fueron hijas de la necesidad, también debieron ser su origen el capricho. Todas han sido inevitables resultados de las vicisitudes de los tiempos.

Desde el año de 1833, principio de otra época, no se dieron decretos que alterasen la organización de nuestro ejército: nos vimos desde entonces empeñados en una guerra demasiado activa para que pudiésemos y debiésemos pensar en reformas radicales. Aumentar la fuerza que combatían por el trono de Isabel II y las libertades nacionales, he aquí lo que pudo hacerse, lo que se hizo en efecto en medio de las operaciones complicadas, de los movimientos rápidos á que dió origen esta lucha. Lo demás hubiese sido importuno, y bajo cierto punto de vista hasta funesto. Mas hoy que alcanzamos tiempos tan felices, hoy que á fuerza de tanto valor y sacrificios hemos conseguido una paz tan deseada, podemos y debemos pensar seriamente en la organización de un ejército arreglado á la situación del día, á las instituciones que nos rigen á nuestra posición política y moral, al estado de la Europa, á nuestras relaciones con las naciones extranjeras, á las circunstancias de la guerra de que acabamos de salir, á la misma diversidad de las tropas que la han hecho. Con un ejército tan numeroso, tan aguerrido, tan entusiasmado, con una nación que ha participado de sus glorias, son fáciles los cambios que reclamaban tan diversas circunstancias.

Todo arreglo supone naturalmente supresiones y adiciones, cambios mas ó menos radicales. El deseo tan natural de aliviar las cargas del Estado aconseja empezar por las primeras, y entre ellas ocupa un principal lugar la de los cuerpos conocidos con el título de francos.

Salido es que en casi todos los ejércitos se forman estos cuerpos á la apertura de una campaña, y que subsisten mientras duran

las necesidades de la guerra. A la cruda y encarnicida de que acabamos de salir deben los nuestros su existencia. Notorios y públicos son los servicios que prestaron, y hasta qué punto compitieron en valor y denuedo con los demás cuerpos del ejército. Si un cambio feliz de circunstancias aconseja pues la supresión de unos cuerpos, producto de otros muy diversos, no les debe menos la nación un testimonio público del aprecio que le merecen su valor y sus trabajos; no le debe menos recompensas proporcionadas á su mérito que las indemnizen de sus sacrificios. La necesidad, la conveniencia pública de conciliar extremos me han movido á someter á la resolución de la Regencia provisional del Reino el adjunto proyecto de decreto. Madrid 7 de Diciembre de 1840.—Pedro Chacon.

DECRETO.

La regencia provisional del reino, á nombre de S. M. la reina doña Isabel II, ha venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Desde el día 15 del mes de enero de 1841 quedan suprimidos todos los cuerpos conocidos con el nombre de francos voluntarios y provisionales, tanto de infantería como de caballería.

Art. 2.º Obtendrán inmediatamente las licencias absolutas todos los individuos de tropa que hayan entrado á servir en ellos durante el tiempo de la pasada guerra. Los que entraron á servir voluntariamente y quieran continuar, pasarán á los cuerpos mas inmediatos del ejército de su arma respectiva si reuniese las cualidades que para ello se requiere. Los individuos de tropa de estos cuerpos que correspondan á la clase de quintos, pasarán á concluir su servicio á las armas á que pertenecían, destinándolos también á los regimientos mas próximos.

Art. 3.º Para la clasificación de los gefes y oficiales de dichos cuerpos se observarán las reglas siguientes.

1.ª Los gefes y oficiales de los cuerpos francos que gozen empleo ó consideración en el ejército, pasarán de supernumerarios á los cuerpos de las armas respectivas en la clase correspondiente al empleo ó consideración que tengan en el expresado ejército, y conservando los grados de sus actuales empleos en francos.

2.ª Los gefes y oficiales que por sus servicios, acciones distinguidas ó cualquiera otra circunstancia tengan empleo ó consideración de milicias provinciales, pasarán á los cuerpos existentes de esta arma en la misma clase de supernumerarios, disfrutando desde luego las ventajas concedidas á los oficiales de estos cuerpos en el decreto de 5 de noviembre último, y conservando también sus graduaciones de francos.

3.ª Además de lo prevenido en la ven-

teja 3.ª de la regl. 5.ª del decreto de organización de los cuerpos francos de 25 de marzo de 1835, se declaran de milicias provinciales todos los empleos con que pasaron revista en 1.º de julio último los gefes y oficiales de francos, y con las ventajas concedidas á los oficiales de milicias provinciales en el citado decreto de 5 de noviembre último; teniendo opción á ser destinados en el sucesivo los que lo soliciten á los cuerpos que deberán crearse de la misma arma de milicias provinciales, y en el entretanto se les dará su licencia ilimitada.

Art. 4.º La tropa de dichos cuerpos que sea licenciada llevará las prendas de vestuario correspondientes y los auxilios necesarios segun la práctica en el ejército. Las bandas, vestuario sobrante, y corraje serán entregados á los capitanes generales, á disposición del gobierno quedando en los almacenes de artillería depositado el armamento: igual entrega se hará con las cajas y fondos; todo lo cual se practicará con las formalidades correspondientes y bajo la mas estrecha responsabilidad de los gefes de los cuerpos, en el concepto que los caudales, libramientos y demás efectos de valor que resulten definitivamente en las cajas de los cuerpos francos despues de haber hecho estos sus entregas las respectivas capitánias generales ingresarán inmediatamente en las pagadurías militares de los propios distritos, dando el oportuno conocimiento de ello al ministerio de la Guerra.

Art. 5.º Los caballos y monturas de los francos de caballería, se entregarán al inspector del arma. Lo inutil declarado como tal, se venderá en pública subasta segun las formas que prescribe la ordenanza; y su producto se entregará á las capitánias generales en los mismos términos que los fondos y cajas, para que por esta via ingrese en las dependencias de cuenta y rason.

Art. 6.º Los individuos de tropa que no tengan notas feas en sus filiaciones, residencias de los gefes respectivos u certificación de sus servicios y comportamiento, abonados como á todos los demás en papel los alcances que no puedan ser satisfechos en metálico.

Art. 7.º La junta de inspectores, de acuerdo con los capitanes generales, queda encargada de tomar las mejores disposiciones para asegurar la mas pronta ejecución de este decreto, procurando distribuir con la posible proporción en los cuerpos los oficiales que resulten supernumerarios; conservando cuidadosamente los libros de servicios de los oficiales que pasen á sus casas, para cuando se trate de dar nueva forma y extender el instituto de milicias provinciales. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Visto-

ria, Presidente.—Dado en Palacio á 7 de Diciembre de 1840.—A Don Pedro Chacon.

Noticias I strangeras.

INGLATERRA.

LONDRES 27 de noviembre.—Esperamos sinceramente que no se suscitará ningún nuevo desacuerdo entre nuestros vecinos y nosotros respecto á las divisiones que agitan á España. Si no sucediera así, preciso seria que nos resignáramos á presenciar una lucha que pudiera durar mas de un siglo, porque si las convulsiones intestinas de otros países tienen lugar en escala mayor, relativamente á los males que produzcan las de España han sido siempre de mayor duracion en la propia escala.

—Ha circulado la voz en Paris que el rey de los franceses habia conseguido negociar el matrimonio entre su hijo el duque de Montpensier y la joven reina de España: tenia ademas la incertidumbre que Maria Cristina daria su consentimiento.

—No será extraño que el gabinete francés suscite cualquier pretexto para que res intervenga en la cuestion española y tal vez se lleve á cabo por lo mal que sentará á Luis Felipe el principio revolucionario que domina aquel país; pero no dejará de alejarles tal idea la decidida manifestacion de lord Palmerston que ha declarado no consentirá nunca la menor intervencion armada en la península. Bien conocidas son y respetadas las voluntades de lord Palmerston en las Tullerias.

—El general Harrison ha sido elegido presidente de los Estados-Unidos.

—Los consolidados se han hecho á 90 y medio y tres octavos; la deuda española activa á 24 y tres cuartos 24.

—IDEM 30 de noviembre.—El *Portofoglio* de Malta del 19, que ha traído el *Eufates* á Marsella, anuncia la noticia que Mehemet-Alí se habia sometido á las resoluciones de las potencias aliadas.

FRANCIA.

PARIS 29 de noviembre.—La reina Cristina fue el martes á visitar la iglesia de San Sulpicio acompañada del general Houdetot, habiendo salido á recibirla el cura párroco. S. M. visitó tambien el palacio de la cámara de los pares, y á la entrada de la capilla fue recibida por el capellan Grivel. La reina asiste diariamente á la misa que se celebra en la capilla del palacio real donde habita.

Antes de ayer recibió S. M. en audiencia particular á la señora duquesa de Híjar, al señor duque de Serrent, á la señora condesa de Castellane, al señor baron y baronesa Belling, á la señora marquesa de Miraflores y su hija, á la señora condesa de la Redorte y á un gran número de españoles de distin-

cion. S. M. pasó en seguida á la iglesia de Ntra. Señora.

El rey, la familia real y la reina Cristina han ido á Versalles. SS. MM. y AA. han visitado el Museo.

Dícese que la reina Cristina saldrá de Paris el 4 de diciembre próximo para ir segun se supone á Florencia.

Noticias del Reino.

OLIVA (Alicante) 30 de noviembre.—Anteanoche fue obsequiado con una concerrada el senador retrógado don José Ciscar y Oriola, que llegó la anterior precedente de esa sin atreverse á pasar por Valencia (por cuya provincia fue nombrado) á pesar de venir en la diligencia de dicha ciudad que dejó algunas lenguas afeadas.

Este señor, que en otro tiempo disfrutó de buena opinion, creeria que en este pueblo no habia de saberse como en Valencia lo bien que se ha portado apoyando con su voto á un gobierno que se proponia cuando menos volver al estatuto, pero se equivocó; saben muy bien estos labriegos, aunque se los tiene por bárbaros, que mandando los amigos políticos del señor Ciscar, pronto hubieran vuelto los diestros y señorios que tenían arruinada á esta villa.

HUESCA 3 de diciembre.—El regimiento tercero de la guardia que con el cuartel general de la primera division del segundo cuerpo de ejército hace un mes se hallaba en esta ciudad, ha salido hoy para Zaragoza y llegado en su relevo el tercero ligero.

Ni la mas leve reyerta, ni una voz descompañada ha tenido lugar durante su permanencia, á pesar de que fueron esparcidas á su llegada nuevas poco favorables en los dias que corremos. La fina educacion y caballeroso proceder de gefes y oficiales, á por que la estricta disciplina del soldado, han contribuido á captarse en tal grado el aprecio del pueblo, que una gran parte se fué á acompañarles hasta los afueras y manifestó el sentimiento que causaba su pronta marcha. El general Otero queda aqui con el cuartel general, y no vendrá Ezpeleta como se creia.

TOLOSÁ 30 de noviembre.—Comandancia general y correjimiento político de Guipúzcoa.—Circular.—El Excmo. señor secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la península me dice con fecha 24 del corriente lo que copio.

“Excmo. señor.—Ha dado cuenta á la Regencia provisional del reino del oficio de V. E. fecha 21 del actual, en que me comunica las contestaciones con la junta particular de esa provincia, sobre el cumplimiento de la orden en que se le encargó la autoridad superior política de la misma, y la resolucion que adoptó de disolver aquella corporacion por haberse negado á ejecutarla inmediatamente; y ha acordado diga á V. E. que ha visto con singular agrado la energia con que ha procedido y hecho respetar las determinaciones del gobierno, quasiendo justas y conformes á la ley no pueden permitirse queden de modo ninguno desairadas: aprueba en su consecuencia cuantos pasos ha dado, y espera de su celo y firmeza seguirá sosteniendo la autoridad de la regencia con la dignidad que le es propia y exige su decoro.

Al propio tiempo me encarga recomendar á V. E. la necesidad de que se inclique á

los habitantes todos de esa provincia por medio de una allocucion que se circule por vareda, que sus fueros salva la unidad constitucional, serán respetados” al paso que no se permitirá de modo alguno que á la sombra de ellos se introduzcan abusos ni se falte á los respetos debidos á la autoridad pública, dándoles á conocer que no es el modo de hacerlos valer resistir al gobierno, el cual se halla dispuesto á oír cuantas reclamaciones se le dirijan y atenderlas en cuanto sea justo y esté en sus facultades.—De orden de la Regencia provisional lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y cumpliendo con la indicacion de dirigir mi palabra á los pueblos de la provincia, debo manifestar á V. S. que la autoridad política confiada á mi cargo “no ha estado ni está en oposicion con los fueros,” ni ha dependido jamás del pase, veto ó reconocimiento de los apoderados, á quienes no incumbe sancionar los actos del gobierno, sino obedecerlos y acatarlos,” principalmente “cuando no estan en contradiccion con la legislacion del país” y mucho menos con la aprobacion de ellos, hecha bajo la condicion de guardarse la unidad constitucional.

En este concepto, diré únicamente á V. S., que mi deber me constituye en la necesidad de hacer respetar la autoridad que se me ha confiado, y que espero “me evitará V. S. el sentimiento de recurrir á medidas fuertes” á que pudiera dar lugar la imprudente desobediencia á autoridades, que ademas de la legitimidad, tienen la energia suficiente para sostener la dignidad del gobierno en el destino que se ha servido confiar á su cargo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Tolosa 28 de noviembre de 1840.—Francisco de Paula Alcalá.—A' ayuntamiento de...

Madrid 8 de Diciembre.

En uno de nuestros primeros números hemos hablado de la distribucion igual de los beneficios sociales, de la distribucion proporcionalmente igual de la riqueza pública. Estas palabras han escandalizado á los que gozan y mandan, pero han derramado un bálsamo de consuelo en el corazon de los que obedecen y sufren. Debemos explicarlas, porque encierran un principio de justicia universal, porque son de fácil y equitativa realizacion, porque ahora mismo puede comen-zarse á reducirlas á práctica.

Hubo un tiempo en que se proyectó una ley para distribuir una parte de los bienes de la nacion, entre aquellos que despues de haber derramado su sangre en cien combates, se retiran á sus hogares en el desconsuelo y la miseria. Hay establecimientos de beneficencia de todo género que perecen por falta de medios de subsistencia. Hay militares antiguos y viudas y huérfanos desamparados que á todas horas mendigan el pan de la caridad. Hay una deuda estrangera é interior que hunde de dia en dia nuestro crédito. En tanto existen los antiguos bienes nacionales, los de los suprimidos conventos, los del clero, los de las capellanias de sangre, que fueron arrebatadas con injusticia escandalosa á sus legítimos

dueños, los valdíos, los realengos y otros cuya nomenclatura es difícil por su multitud, y sin embargo nada se dispone acerca de ellos. ¿Qué hace la regencia, el ministerio, el señor ministro de Hacienda? ¿Pues no fueron llamados á sus puestos para abrir una nueva era de prosperidad? ¿Pues no se les asentó en ellos para que la organizaran en el sentido anunciado? ¿Pues no se les dijo que se quería que sacaran á la nación del abatimiento y abyección en que yacía? ¿Pues no ofrecieron ellos que tenían medios de volverle su antiguo esplendor? ¿Pues no se les exigió que organizaran el poder político de diferente manera que se había hecho ya tres veces? ¿Pues no se les declaró que los males de la nación serían irremediables mientras no se cambiase y mudara en sus fundamentos la sociedad? ¿Y ellos no respondieron que todo lo podían y todo lo querían? ¿Pues qué hacen, á dónde nos conducen? Plantas exóticas yacen en esas secretarías, sin calor, movimiento, ni vida, cuando la nación reclama á grito herido los beneficios que se le pueden hacer.

Publíquese ese proyecto de ley en favor de los militares, á quienes todo se ofrece y nada se cumple, para que le discuta y mejore la prensa; dénsese á conocer las demás leyes urgentes acerca de los ramos que dejamos indicados con el mismo objeto, y vea una vez el pueblo que algo se quiere para él, que algo se le dará. De otra manera males sin cuento precedimos para la nación; pero antes el rayo de su cólera caerá sobre las cabezas de los que la engañaron.—O.

En todo, nuestros gobernantes manifiestan el sublime talento y la fecundidad de su genio gubernativo. Cuando el señor ministro de Hacienda dió su decreto de centralización de fondos, la generalidad inocente creyó que de entonces mas se observaría exacta y cumplida justicia en su distribución; y en gracia de tanto bien se toleró la rebaja de sueldos. Hoy es el día 8 del mes, y no tenemos noticia de que se haya pagado á persona ni clase alguna. De manera, que si igualar á todos en la percepción de sus sueldos es no satisfacerlos á ninguno, el gobierno ha encontrado el tipo ideal de la perfección gubernamental. Esa rebaja de sueldos hasta reducir el de ocho mil rs. á seis pone en el caso á los padres de familias de no tener pan para sus hijos, ni mucho menos con que darles educación obligándoles á buscar otros trabajos con abandono de las obligaciones de su destino. La medida en sí misma fué ya nuncio seguro de sabiduría, y el modo de llevarla á cabo eleva sus autores al templo de la inmortalidad.

La risa nos impide tratar esta materia con la gravedad que acostumbramos. No ignoran hasta los menos entendidos que los empleados públicos deben ser buscados entre los hombres de virtud, capacidad y mérito; que deben ser los menos pos-

bles pero los bastantes para desempeñar cumplidamente los ramos de la administración pública, y que deben estar medianamente dotados y pagados con puntualidad, á fin de que no busquen en otras ocupaciones lo que les falte para asistir regularmente á sus familias, y les pueda imponer severo castigo por la menor desatención, negligencia ó impureza en el desempeño de sus deberes.

Pues bien; nuestro ministro de Hacienda, desconociendo con supina ignorancia doctrina tan universalmente reconocida y aceptada, obra en sentido enteramente contrario, y para completar su obra á nadie paga. Desearíamos saber si se conduce del mismo modo, respecto del benemérito ejército y de los infelices confinados, porque si así es, ya está consumada su obra, y en breve terminará también su vida pública, yendo á esconder su ignominia en el último rincón del mundo por haber tomado sobre sus hombros una carga infinitamente superior á sus fuerzas con todo el atrevimiento de la altanera ignorancia, y por haber ofrecido falazmente lo que no podía, no quería ó no sabe cumplir.

El desprecio es la muerte de los gobiernos, y cuando los pueblos comienzan á obligar este sentimiento contra sus mandatarios, pronto dejan estos de existir.

El señor ministro de Hacienda ha puesto al gabinete de que forma parte, en tamaño compromiso, y los males se dejarán pronto sentir; porque sin empleados poco decentemente dotados, con exactitud satisfechos, y principalmente bien escogidos entre los mejores, no hay gobiernos; y entonces las naciones se los forman como mejor conviene á su bien estar.—O.

ADMINISTRACION.

Mas policia.

Los rumores de estos dias acerca de la continuacion de la policia secreta, medio sin el cual no pueden sostenerse los gobiernos impopulares é ineptos, nos sugirieron el articulo que habrán visto nuestros lectores en el número del día 4: y cuando esperabamos que los diarios ministeriales se hubieran apresurado á ofrecer en sus columnas todas aquellas seguridades que la opinion pública deseaba ver consignadas por el gobierno para desvanecer sus temores, hemos visto con estraneza que el redactor de la Gaceta, de su propia autoridad y sin carácter ninguno oficial, asegura que no debemos tener el menor cuidado, pues por decreto de 2 de Noviembre anterior ha sido abolida la policia secreta, prohibiendo al mismo tiempo hacer ningun gasto con tal objeto y que segun el espíritu del citado decreto, LATAMENTE ESPICADO EN LA EXPOSICION QUE LE PRECEDE, se conserva la policia publica. Por manera que lo que segun el gacetero se ha conservado, es precisamente lo mismo que nosotros, los tantines de nosotros, creimos que se habia abolido.

Tranquilícese, pues, todo el pueblo soberano, fuera temores, fuera miedo á polise-

dador de la gaceta y licencia tendrá de Dios: explicado, latamente explicado está el espíritu del decreto del 2 de Noviembre en la exposicion que le precede; y así aunque el decreto no diga lo que se le quiere hacer decir, aunque este y no aquello, sea la disposicion del gobierno á que debemos atenernos, nada importa; lo dice, lo explica y rumia el memorial que le precede y el redactor de la gaceta, pues basta, no se necesita mas.

Tampoco nosotros necesitamos decir mas: el gobierno calla, callaremos tambien nosotros y entre tanto cada uno en sus trece.

Solo diremos por conclusion que si no somos con el gobierno tan decentes y corteses como quisiera lo fuésemos el celoso gacetero, es, porque no nos viene de temperamento el adularle, porque no somos salarados para defender sus disparates, y porque nuestra mision es decir la verdad al pueblo, para quien escribimos tuerto ó derecho, y en cuyo beneficio, arrostraremos con firmeza todos los peligros á que nos conduzca nuestra nueva profesion. Entre tanto que estos se acercan, advertimos al defensor de los SIETE, que no nos tomaremos el trabajo de contrastarle en lo sucesivo, mientras no presente editor responsable y pague el depósito de las cuarenta mil reales prevenidos por la ley de libertad de imprenta; pues una cosa es colocar las disposiciones buenas ó malas del gobierno y otro es entrar en polemica con los demás periódicos.—P.

El correo nacional en un párrafo escrito con alguna gracia y muchísima malicia, asoma la sospecha de que *El Pueblo Soberano*, sea el Eco de la Milicia Nacional, disfrazado con nueva ropa, por ver si así logra mejor fortuna. *El Pueblo Soberano* tiene su redaccion compuesta de personas que ninguna parte tuvieron en la del periódico que cita: si la curiosidad de saber quiénes sean estas ha inducido al Correo á mover camorra, acérquese á nosotros, que no escribimos en ninguna cueva, y que sin empacho ni disgusto alguno nos daremos á conocer á nuestros amables colegas: si su intento ha sido hacernos daño, pintándonos como habrientos de suscripciones; lléguese á repasar nuestros registros, y no tema que nos avergoncemos, aunque le parezcan pobres, porque la pobreza es justamente la gala de los que siguen la bandera que nosotros seguimos.

Del Constitucional tomamos el siguiente párrafo.

Los periódicos ingleses se ocupan con interés de la cuestion española.

Siendo esta la primera vez que se permiten desaprobare la conducta de Mr. Guizot, desde su advenimiento al poder. En uno de ellos se lee, que el nuevo gabinete, cediendo á influencias elevadas, habia concebido el proyecto de restablecer el Estatuto real por medio de una transacion entre los partidarios de la reina Cristina y los carlistas, promoviendo para ello una insurreccion en las provincias vascas; pero todo este proyecto se ha disipado como el humo con la declaracion de lord Palmerston, protestando contra la intervencion de la Francia.

El *Chronicle* dice, que Mr. Guizot, que no quiere de manera alguna la guerra con las grandes potencias, *habría deseado lisongear la vanidad nacional, compensando lo pasivo del papel que ha hecho representar á la Francia en el Norte con una funesta actividad en el Mediodía.*

En una palabra; la Inglaterra arregla á nuestro pesar y contra nuestros intereses la cuestión de Oriente, pero no nos permitira intervenir á nosotros en ninguna parte. En esta ocasión nos encontramos perfectamente acordes con el periódico de lord Palmerston en cuanto á la locura de una intervención directa ni indirecta en España.

El *Globe* examina la misma cuestión, y termina su artículo con estas palabras:

Esperamos sinceramente que no se suscitará entre nosotros y nuestros vecinos ninguna nueva desavenencia con motivo de los asuntos de España. Si sucediese lo contrario, habría que resignarse á presenciar una lucha que pudiese durar mas de un siglo, pues si en otros países las convulsiones intestinas se verifican en una escala mayor en cuanto á las desgracias que originan en España las hace solo temibles su duración indefinida.

Dicen de Málaga el 30 de noviembre:

En la mañana de ayer tuvo lugar en el sitio que llaman paseo de Reding una revista de armas que el señor subinspector pasó al primero y segundo batallón de Milicia nacional de esta plaza, la primera compañía de artillería de la misma y á la de zapadores hombres.

Hoy á las doce el capitán general de estos reinos ha recibido en su habitación á una diputación de la provincial de esta provincia, á otra del ayuntamiento, á varios gefes y oficiales del ejército permanente y de la armada, á la mayor parte de los gefes y oficiales de la Milicia nacional, subinspector del arma, gefe político de la provincia, intendente, junta de comercio, cabildo eclesiástico y otras varias corporaciones y oficinas que se han presentado á felicitarle por su arribo á esta ciudad.

El ayuntamiento de Málaga ha publicado el programa de la función cívica y religiosa que debe verificarse el aniversario de la muerte del ilustre y desgraciado Torrijos y de sus nobles compañeros de infortunio.

En el Boletín oficial de Valladolid leemos el siguiente estado de lo recaudado para los habitantes de Roa y Navá de Roa, y su distribución.

Recaudación.	Reales.
Por D. Juan Ramon Vidal. . .	18,126
Por D. Juan Manuel Fernandez Vitoras.	28,859
Por D. Juan Manuel Rueda. . .	1,424
Por D. Roque Romeu.	3,144
Total. . .	51,553

Distribución.

Entregado al alcalde de Roa para distribuir en proporción á la pérdida de intereses clasificada en tres secciones. . . .	20,313
Mas para los defensores del Fuerte.	11,000

Entregado al alcalde constitucional de Nava de Roa, para distribuir en la misma proporción y clasificación. . . .

20,240

Total igual. . . .

51,553

COMUNICADO.

Sres. Redactores del *Pueblo Soberano*.

Cuando gritaban los ciegos, *el Eco de la Milicia Nacional con las picardías de el Hospital General* me contristaba, y mucho mas, cuando leyendo los comunicados de los números 82, 85 y 86, los hallaba verídicos sin exageración: ¡cuán distante me hallaba yo entonces de imaginar, que me veria obligado á tomarla pluma en asunto tan desagradable! pero llegó á mis manos el núm. 3 de el *Pueblo Soberano* y en él un artículo firmado por D. Antonio Labrador, que pide explicaciones no solo mías, sino de cuantos hayan tenido parte en un expediente que se formó el año pasado por la Junta Municipal de Beneficencia; sin escluir á los individuos de dicha Junta, porque el tira y revés sin saber á quien, prodigando insultos en lugar de razones á todos los que tengan el atrevimiento de no reconocerlo como un Baja de tres colas, sin sugestión á Rey n.º á ley: al pie de dicho artículo hay otro que pudiera servirle de respuesta, razonado como los anteriores contiene, no acusaciones vagas, no hechos adulterados, sino ciertos, públicos, y de magnitud y trascendencia; no tengo parte en ellos, no soy autor de ninguno, como no lo fui en el año pasado, de lo que se estamparon en la *Legalidad*: sus autores, que han estado demerado molestos, tendrán que descorrer el velo que oculta cosas mayores que las que han manifestado. Yo me concretaré á probar que no merezco el dictado de infame con que regala á los que tuvieron parte en aquel expediente; el que tuvo su origen en la carne que diariamente se robaba en el hospital [y alguna de ella fue sorprendida por un dependiente de el Excmo. Ayuntamiento: el director creyó que con su nombramiento era ya árbitro para disponer á su antojo de todos los caudales del hospital y de todos los destinos: sin sugestión á ordenanzas, reglamentos, reales órdenes, ni superioridad de ninguna especie; desquició las oficinas, arrancó la intervención de la contaduría y la puso en un protegido sin responsabilidad y con un sueldo superior al de el Cruzano mayor, autorizándolo para que bajo su firma, se le entregasen cantidades sin cuenta ni razon, y sucedió lo que era de esperar: robos, fraudes, estafas, venalidad en las plazas de mozos y practicantes y otros miles absurdos que la junta de Beneficencia trató de atajar, apeló á la honradez y buena fe de los señores de la junta: ¿se probaron los cargos hechos al Director?

Es verdad que se hicieron ilusorios los mandatos de la junta; providencié la espulsion de el defraudador Ramón Ancos, y la de la nube de mozos que había sobrántes; pero como á estos les había costado el dinero su entrada, y aquel tenía estrechos lazos con el director, ¿deban permanecer, y para que así fuese, se inventó la necesidad de un barranco en el campo santo. Los robos siguieron con tanto escándalo y publicidad, que don Faustino Garcia oficial primero de contaduría, no titubó en decir al director en

aquel oficina á presencia de muchos, que á los pobres enfermos se les robaba diariamente 30 libras de carne; que el robo mensual pasaba de mil libras. Los enfermeros viendo que sus quejas al director eran infructuosas, pasaron á la carne y el robo de aquel día había sido de 28 libras de lo que dieron parte á la junta que cortó este abuso: el portero Cinto detuvo á un ladrón que sacaba del hospital efectos robados, y se grangegó por lo represión y persecucion del director; miles y miles hechos como estos, pudiesen citarse. Los hechos denunciados en aquel expediente se probaron y lo ha probado mas el tiempo. Es verdad que por una fatallidad inconcebible, aquel expediente ha refluído en contra de cuantos declaramos en él, unos han sido privados de sus destinos, sin consideración á sus méritos y conducta, con desprecio de reales nombramientos, y con mengua de la regencia, renovando en su época una tiranía y un absolutismo mas pesado que el de tiempo de don Tomás.

Otros han sido y son oprimidos bárbaramente; ¡infelices si al delito de haber declarado la verdad, añaden el de vestir el honoroso uniforme nacional! Y bien, porque se conserven los indicados y otros mayores abusos ¿se ha de decir ahora que la junta tiene conocimiento de ellos y los aprecia en lo que valen? ¿qué quiere decir eso? ¿tiene relación con lo que el director dijo poco ha en la comisaría, *ese tuerlo me ha comprometido después que ha metido trece practicantes?* tiene relación... no lo creo, los robos no son para quien el director quiere indicar. Pero sea de esto lo que fuese, los que declaramos la verdad ¡mereceríamos por eso el conotado de infames? ¿debaremos sufrirlo? no, por mi parte, no, soy un manchego lleno de honradas, patrimonio que heredé y he conservado ileso 60 años, y de ellos 30 en los hospitales: soy un español que llené mi deber en la guerra de la independencia, que trabajé al lado del inmortal Riego para derrocar el despotismo, que errante y fugitivo en '23, perdí después los dientes y el pelo en los calabozos de Ciudad-Real, que salvé á don Agustín Marco-Artu, en '31; que inutilicé las listas de que era depositario el desgraciado Torrecilla, salvando muchas familias, que no he reclamado mi empleo de rector del hospital de la Carolina, que fui repelido repetidas veces de el concurso de los órdenes, después de aprobados mis ejercicios, que he padecido por la libertad trabajos sin cuento, había de sucumbir á una hajeza por el vil temor de no perder un destino? No; sé que por este escrito puedo ser despojado de mi plaza como lo ha sido otro de mis compañeros, pero yo amo mi buen nombre mas que mi vida, y siempre diré la verdad: infames son los ladrones y los que los patrocinan; los que reciben con calma ese dictado, hasta de sus protegidos y gobernados, los que son insensibles á la umanidad doliente; los que calumnian á los hombres de bien; los que no tienen obligación de ser hombres de bien.

Tenga V. la bondad señor editor de dar cabida en su apreciable periódico á esta manifestación franca y verdadera, por lo que le estará reconocido s. s. y capellan.—Ramon Loreto de Prado.

Editor responsable.—D. Nigro.

IMPRESA DE EL PUEBLO SOBERANO